

ESTEBAN G.
12/2011



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AZ3718814

NOTARÍA DE
D. JOSÉ M^a SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA
C/ Doctor Calero, 21
(Esq. C/. Puerto Rico)
Tl. 91 638 00 12 - Fax. 91 638 19 11
MAJADAHONDA (Madrid)

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR
LA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L., UNI-
PERSONAL.**

NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.-

En **Majadahonda**, mi residencia, a diecisiete de agosto
de dos mil doce.

Ante mí, **JOSÉ-MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, distrito de
San Lorenzo de El Escorial,

COMPARECE:

DON JOAQUIN REVUELTA IGLESIAS, mayor de
edad, casado, abogado, con domicilio profesional en Las Ro-
zas de Madrid (Madrid), Calle Navaluenga, número 1; pro-
visto de D.N.I. número: 7.216.552-A.

Identifico al compareciente por medio de su D.N.I. rela-
cionado anteriormente.

INTERVIENE: en nombre y representación de la Enti-

dad denominada "**SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRE-
MAP, S.L.**" UNIPERSONAL, domiciliada en Las Rozas de
Madrid (Madrid), Calle Navaluenga, número 1; constituida
ante el notario de Majadahonda (Madrid), Don José-Enrique
Cortés Valdés, el día siete de septiembre de dos mil cinco,
bajo el número 2.497 de orden de protocolo, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.794,
Folio 20, Sección 8, Hoja M-388270, inscripción 1ª.-----

Tiene asignado Código de Identificación Fiscal: **B-
84412683.**-----

Su nombramiento como Administrador Único de la cita-
da Entidad deriva por decisión tomada por el socio Único en
Junta General Universal, el día 15 de septiembre de 2.009,
elevado a público en virtud de escritura otorgada el día dos
de octubre de dos mil nueve, ante el notario de Majadahon-
da (Madrid), Don Vidal Olivas Navarro, y bajo el número
1.347 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el re-
gistro Mercantil de Madrid, al tomo 25.378, folio 37, sección
8, hoja, M-388.270, inscripción 24.-----

Y sus facultades para este otorgamiento derivan de su
cargo de Administrador Único.-----

DON JOAQUÍN REVUELTA IGLESIAS, según inter-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AZ3718813



12/2011

viene, hace constar en este acto que la totalidad del capital social de la Sociedad pertenece al único accionista "**FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 61**"—en adelante **FREMAP**--, con Código de Identificación Fiscal: G-28/207017, de **nacionalidad española**, y domiciliada en Majadahonda (Madrid) España, Km. 3,500 de la Carretera de Pozuelo de Alarcón a Majadahonda.

Me asegura la existencia y capacidad jurídica de la Entidad por el representada, y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura de apoderamiento a que se contrae la presente escritura pública, a tenor de las facultades atribuidas en razón a su cargo.

DICE Y OTORGA:

Primero.- Que en la representación que ostenta y en su condición de administrador único de la mercantil "**SO-CIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.**" UNIPER-

SONAL, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario a favor del delegado de la sociedad poderdante en Ecuador **DON IBAN PLEGUEZUELOS ROJAS**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, vecino de Quito (Ecuador), y domicilio en la calle República del Salvador, Edificio Metroplaza, departamento 412 y con pasaporte Español, número AB896246. _____

Por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que en la representación antedicha, ejercite las siguientes facultades: _____

FACULTADES:

1.- Participar en la constitución de una compañía anónima domiciliada en Ecuador cuya denominación social será SPFREMAP ECUADOR, S.A.. _____

2.- Concurrir con los demás accionistas al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva compañía anónima, con las más amplias facultades para acordar en dicho acto o en documentos públicos o privados complementarios cuanto considere conveniente para la constitución de la Compañía, aprobación de sus Estatutos Sociales, provisión de cargos en sus diferentes órganos sociales y demás acuerdos, requisitos o formalidades necesarias. _____

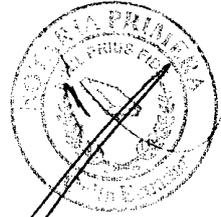


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AZ3718812

12/2011



3.- Suscribir y desembolsar totalmente en nombre del Mandante las acciones de la nueva Compañía que correspondan sean en la forma y plazos que se acuerden en el acto constitutivo de la Compañía. _____

4.- Representar al Mandante ante todas las autoridades, así como ante Juzgados, Tribunales, Registros Oficiales y demás organismos públicos o privados para la realización de cuantos actos sean necesarios para los fines expresados.

5.- Ejecutar todos los actos, gestiones, documentos y diligencias necesarios a los fines expresados. _____

6.- Pudiendo comparecer en nombre de la sociedad poderdante en la constitución de la filial de la cual será accionista, para que pueda realizar los actos establecidos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatorianas y especialmente a fin de presentar anualmente a la compañía ecuatoriana la información sobre la existencia legal de la compañía y los socios o accionistas de la Sociedad de Prevención de FREMAP, para que pueda representarla en la Junta General

de accionistas de la filial que se constituya en el Ecuador con voz y voto. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de índole fiscal y, de modo expreso, las contempladas en el Reglamento del Registro Mercantil. _____

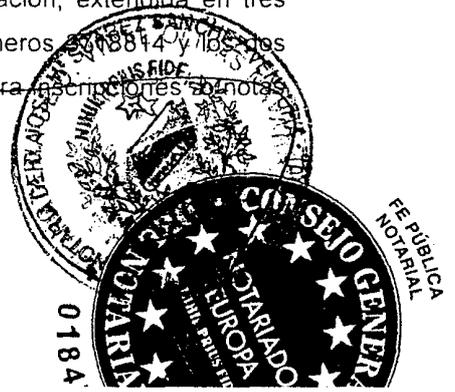
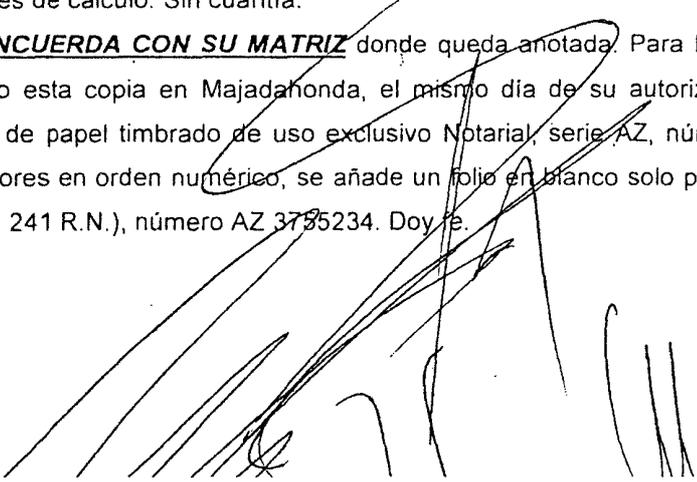
Leo esta escritura al compareciente, por su opción; se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberle identificado por medio de su documento de identidad relacionado y, en cuanto proceda, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie AZ, números 3.717.515, 3.717.516 y el presente 3.717.517, doy fe. Sigue la firma del compareciente. Signado: José-María Suárez Sánchez-Ventura. Firmado, rubricado y sellado. _____

Aplicación del Arancel:

Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1.989 de 13 de abril.

Bases de calculo: Sin cuantía.

CONCUERDA CON SU MATRIZ donde queda anotada. Para la **Sociedad poderdante**, expido esta copia en Majadahonda, el mismo día de su autorización, extendida en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo Notarial, serie AZ, números 3718814 y los dos anteriores en orden numérico, se añade un folio en blanco solo para inscripciones o notas (ART. 241 R.N.), número AZ 3795234. Doy fe.



AZ3755234

12/2011



ART. 241 R.N.
Folio en blanco sólo
para inscripciones
o notas

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Peró - Quacera
Luis Pérez Sánchez-Ventura
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 20 AGO. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
- Con el número 76359
- Sello/timbre:
10. Firma: [Signature]



Don Juan Pérez Hereza
Firma d legad del Decano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Útiles
Quito a, 27 MAR. 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

